

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutorias 401/1996, contra don José Carlos Hernández Muñoz, en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, señalándose para su celebración, el día 15 de octubre de 1998. Para el caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la segunda, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 13 de noviembre de 1998. Y caso de no haber postores en la misma para todos o alguno de los bienes, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1998, teniendo lugar todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, sexta planta.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la primera subasta, es el de tasación de los bienes, que figura expresado a continuación de cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitantes consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia, ante este Juzgado, con asistencia del cesionario.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes subastados, se encuentran depositados en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que los aceptan y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del perjudicado, se entenderán subsistentes y el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad dimanante de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa de una finca rústica, tierra blanca saladar, situada en el partido de la Hoya, del término de Elche (Alicante). De 59 áreas 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al libro 871, tomo 1.415, finca número 58.247.

Tipo de la primera subasta: 14.805.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de junio de 1998.—La Secretaria.—34.302-E.

SEVILLA

Edicto

Don Luis Revilla Pérez, Secretario del Juzgado de lo Penal número 8 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en la ejecutoria que en este Juzgado se tramita con el número 534/1997/M, contra don Manuel Maestre Lay, por delito contra la hacienda pública, se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días, el bien embargado al condenado, que al final se detallará con su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

En primera subasta, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el 13 de octubre de 1998, a las diez horas, rebajando el 25 por 100 que sirvió de tipo a ésta.

En tercera subasta, el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar al menos el 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda (artículo 1.500, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—No se admitirán en el remate posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, pero desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el propio Juzgado, que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien habrá de aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. (Artículo 1.499, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus res-

pectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. (Artículo 1.500, párrafos segundo y tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Inscrita al tomo 1.100, libro 532, folio 80 vuelto, finca registral 24.370, del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, sito en edificio Navío, cuarto-A, urbanización «Blegamar», sito en playa de Valdelagrana o Coto de la Isleta, del término municipal de El Puerto de Santa María, mide la superficie 87 metros 24 decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo de entrada, distribuidor, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza-lavadero.

Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

El referido bien que se saca a subasta ha sido valorado en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de junio de 1998.—El Secretario judicial, Luis Revilla Pérez.—34.299-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 97/1998-JM de registro, a instancia de la entidad «Barclays Bank, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Trillo Fernández-Abelenda, contra don José Luis Otero González y doña María Cruz Barcia Abad, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto o se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 23.989.000 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de noviembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a las mismas hora y lugar que la primera.